

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.º del art 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 15 Febrero 1926.)

Ayuntamientos

FERNAN NUÑEZ

Núm. 168

Lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en esta villa a elegir compromisarios para Senadores con arreglo a los artículos 2 y 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Rafael Zurita Martínez, don José Zafra Castro, don Juan Jiménez

Alcaide, don Juan Luna Tejederas, don Francisco Sánchez Costa, don Francisco Serrano Rodríguez, don Antonio Toro González, don José Morales Romero, don Joaquín Galán Martínez, don Fernando Romero Ariza, don Luis Raya Luque, don Vicente Jiménez Moreno, don Fernando Serrano Romero, don Francisco Yuste Cuesta, don Andrés Raya Serrano.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Jiménez Benito, don Juan Raigón López, don Francisco Nieto Marín, don Manuel Luque Cabello, don Antonio Moyano Toledano, don Juan Serrano Romero (menor), don Joaquín Marín Crespo, don Juan Serrano Moyano, D. José María Crespo Laguna, don Francisco Gómez Torres, don Alfonso Jiménez Villafranca, don Francisco Raya Gómez, don Pedro Laguna Laguna, don Francisco Osuna Portero, don Antonio Vergara Marrón, don José Morales Luna, don Antonio Rodríguez Nadales, don Rafael Ramírez Amo, don Rafael Ramírez Ruz, don Antonio Llamas Carmona, don Juan Bonilla Sastre, don Francisco Luque Cabello, Pedro García Cabello, don José María Caballero Cabrera, don Pedro Fernández Jaén, don Juan Fernández Jaén, don Antonio Pintor García, don Miguel Osuna Laguna, don Francisco Carrillo Carrillo, don José Serrano

Serrano, don Bernardo Serrano Fernández, don Antonio Luna Muñoz, don Martín Crespo Serrano, don José García Fortes, don Rafael Baena Gómez, don Fernando Uceda Laguna, don Francisco Hidalgo Portero, don Miguel Rodríguez Nieto, don Fernando López Serrano, don José Baena Crespo, don Antonio Serrano Perales, don Miguel Moreno Villalba, don Alfonso Cañero Aguilar, don Maximiliano Osuna Junquera, don Vicente Ariza Osuna, don Miguel Molero Jiménez, don Manuel Ordóñez Barea, don Alfonso Crespo Huertas.

Don Francisco Alvarez Ariza, don Vicente Polo Otero, don Alfonso Osuna Portero, don Fernando Romero García, don Pedro Bonilla Lastre, don Pedro Moyano Toledano, don Juan Gómez García, don Pedro Pintor Clavellinas, don Antonio Bonilla Rosa, don Pedro Vilialba Romero, don Francisco Alba Moyano, don Celedonio Murillo y Díaz Villar.

Fernán-Núñez 1.º de Enero de 1926 —El Alcalde, Rafael Zurita.—El Secretario, José Aparicio.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la

suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

BAENA

Núm. 216

Lista electoral de Compromisarios para Senadores formada por la Comisión Municipal Permanente de esta Ciudad, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Francisco de la Moneda García, don José Rojano Gan, don José Toro González, don José Leiva Repiso, don Luis Frias Valbuan, don Ezequiel Fernández Bautista, don Rafael Toledo Ruiz, don Ramiro de los Rios Urbano, don Lorenzo González Guervara, don Francisco Guzmán Rodríguez, don José María Galvez Ortiz, don Felipe Valbuena Tienda, don Ramón Valverde Lozano, don José T. Ariza Hita, don Antonio Rosales Rabadán, don Higinio Garrido Fuentes, Existen dos vacantes.

Mayores Contribuyentes

Don José María Onieva Moreno,

don Felipe Nuñez Fernández, don Eduardo Bermudez Ariza, don Toribio de Prado Padillo, don Antonio Rabadán Arjona.

Don Rafael Alcalá Buelga, don Guillermo de Prado Padillo, don José Santaella Ariza, don Joaquín Aguilar Castillejo, don Tomás Bujalance Sabariego, don Pedro de Luque Alcalá, don Francisco Alcalá Frias, don Rafael Santaella García, D. Joaquín Valverde Valverde, don José Casado Aranda.

Don José Fernández Trujillo, don Estebán Bujalance Ariza, don Ramón Santaella Ariza, don Vicente de Hita e Hita, don Eduardo Aranda Fernández, don Manuel Bujalance Calvente, don José T. Ariza Hita, don Anselmo Navas Moreno, don Juan A. Espinosa Barreche, don Juan I. Ariza Frias, don Rafael J. Valdelomar, don Rodrigo Cubero Villarreal.

Don Vicente Moreno Romero, don Rafael Roldán Ruiz, don Francisco P. Garrido Dios, don Gabriel Linares Valverde, don Manuel Ponio Barranco, don Manuel Eguilaz Castillejo, don Adriano Casado Aranda.

Don Sebastián de la Moneda García, don Gregorio López Montilla, don Eduardo Monroy Priego, don Antonio Bujalance Quero, don Vicente Casado Lozano, don Agustín Ruiz Borrillo, don Arcadio Luque Henares, don Lucas de los Ríos Rojano, don Pablo Ayala Ariza, don José Baena de la Plaza, don Teodoro Albalá López, don Manuel Luque Molina, don Luis García Peñalver, don José Lasheras López, don Bernardo Cassani Frias, don Rafael Herrera Javalquinto, don Rafael Henares Priego, don José Albañil Recio, don Angel López Reyes, don Demetrio Tarifa Ariza, don José González Palmero, don Rafael Onieva Moreno, don Joaquín Palomero Delgado, don Eleuterio Alfez, don Diego Montes Aranda, don Antonio Pérez Lozano, don José Casado Lozano, don Manuel Galvez Ortiz, don Pascual Hernández Rubio, don José Guzmán Salamanca.

Don Francisco Casado Lozano, don Rafael Valenzuela Villalobos, don Francisco Garrido López, don Bartolomé Santiago Trujillo, don Gerardo de la Mora Sánchez, don Francisco E. Ordoñez Roldán, don Antonio Porcuna Baena, don Mariano Valverde Lozano.

Baena 16 de Enero de 1926.—La Comisión Municipal Permanente, F. de la Moneda.—J. Toro.—José Leiva.—Ezequiel Fernández.—Luis Córdoba, Secretario.

IZNAJAR

Núm. 369

Lista definitiva de los mayores contribuyentes que en número cuádruplo de los individuos de que consta este Ayuntamiento tienen derecho a elegir compromisarios en las elecciones de Senadores, según determina el artículo 26 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don José Ferreira Ortega, don Ma-

nuel Ferreira Muñoz, don Francisco Ramírez Gámiz, don Manuel Marín Gijón, don Antonio Molina León, don Francisco Martos Mazuelas, don Narciso Delgado Pavón, don Cristóbal Jiménez Doncel, don Ramón Ortiz Gutiérrez, don José Ruiz y Ruiz, don Salvador Quintana Castillo, don Antonio Jaimes Burgueño.

Mayores Contribuyentes

Don Francisco Palomino Vivas, don José Rosales Mellado, don Diego Ordóñez Campillos, don Pedro Nuñez Páez, don Victoriano Ortiz Caballero, don Doroteo Pérez Pavón, don Juan Antonio Molina Morales, don Dionisio Aguilera Rey, don Rafael Sánchez Delgado, don Salvador Gutiérrez Rosales.

Don Francisco Quintana López, don Ramón Roldán Burgos, don José López Matas, don Manuel Cano Herrero, don José Ramírez Matas, don Vicente Roldán Muñoz, don Francisco Prados Herrero, don Diego Rey Pacheco, don Galo Aguilera Lara.

Don Rafael Reyes Rodríguez, don Salvador Caballero Garrido, don Francisco Pino Muñoz, don Francisco Delgado Rey, don José Ramos Cívico, don José Matas López, don Martín Burgueño López, don Juan Lobato Guillén, don Francisco Herrero Caballero, don Juan López Jiménez, don Antonio Jaimes Quintana, don Antonio Matas Aguilera, don Eulalio Molina Jiménez, don Manuel Carrillo Moreno.

Don Francisco Román Roldán, don José Moreno Pérez, don Lázaro Molina Onieva, don Zacarías Ruiz Roldán, don Julián Morales Tejero, don Antonio Matas Ruiz, don Juan Nuñez Jurado, don Manuel Ruiz Cobo (menor), don Antonio J. Delgado Cobo, don Antonio Matas Ruiz, don Manuel Espinar Pedrosa, don Agustín Pacheco Hinojosa, don Antonio Ruiz y Ruiz, don Rafael Garrido Castillo, don Francisco Campillos Ortega.

Iznájar 27 de Enero de 1926.—El Alcalde, José Ferreira.—El Secretario, Cristóbal Gutiérrez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 170

Lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en esta villa a elegir compromisarios para Senadores con arreglo a los artículos 2 y 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Juan Fuentes y López de Tejada, don Luis Pérez y López Toribio, don José Salido Zamora, don José Aranda Moreno, don Juan Marín Garrido, don Francisco Bueno Mansilla, don Francisco Márquez Elías, don José Belmonte Bravo, don Antonio Navajas y Navajas, don Miguel de la Rosa Merino, don Miguel Porcel Redondo, don Manuel León Fernández, don Antonio Clavero Villatoro, don

José Moreno Erenca, don Rafael Pérez Mármol, don Rafael Navajas Moreno, don Antonio Prados Navajas, don Bonifacio Gómez Rodríguez, don Manuel Millán Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Rafael Meléndez Váldez Ruiz, don Rafael Criado L. Toribio, don Pedro Criado Luque, don Miguel Porcel Redondo, don Francisco Criado Luque, don Francisco Algaba Luque, don Eugenio Rodríguez Riobóo, don Manuel Fuentes del Río, don Victor Fuentes del Río.

Don Andrés Criado Rodríguez, don José Villalba Sotomayor, don Antonio Prados Navajas, don Rafael Navajas Moreno (menor), don Antonio Navajas Moreno (menor), don José Aranda Salido, don Ramón Meléndez Váldez Ruiz, don Francisco López Espinar, don Juan Meléndez Váldez Ruiz, don Francisco Moreno Ambrosio, don José Luque Jiménez, don Miguel de la Rosa Merino, don Juan Muñoz Clavero, don Bonifacio Gómez Rodríguez, don José Rodríguez Albañil, don José Doncel Salido, don Antonio Gómez Cantero, don Antonio Moreno Pavón, don Antonio Carretero Vergara, don Rafael Torres Márquez, don Rafael del Río San Lorenzo don Pedro Navajas Navas, don Francisco Criado L. Toribio, don Juan Bravo Millán, don Fernando Luque Medina, don Antonio Pérez Mármol (mayor), don Ramiro Castro Merino, don Rafael Castro Madero, don Francisco Navajas Aranda.

Don Manuel Roldán Cid, don Francisco Navajas Millán, don José Aparicio Ibáñez, don José Pérez Mármol (menor), don Juan Villatoro Villatoro, don Juan Clavero Rojano, don Diego Clavero Melendo, don Rogelio Ríos Cid, don Juan A. Navas Luque, don Cristóbal Rodríguez Criado.

Don Juan A. Fuentes Rodríguez, don Rafael Jiménez Albaurrea, D. Mateo Zamora Torronteras, don Juan Villegas Zamora, don Juan Criado L. Toribio, don Mateo Navajas Camargo, don Antonio Fajardo Navajas, don Antonio Pérez L. Toribio, don Miguel Merino Millán, don Manuel Millán Fernández, don Dionisio Angulo Laguna, don José García Luna, don José Navajas Aranda, don Cristóbal Toledo Moreno, don Andrés Bello Reinoso.

Don Diego Rojano Salido, don Juan Erenca Padilla, don Francisco Villatoro Millán, don Antonio Bravo García, don Antonio Moreno Ambrosio, don Juan Luque y Luque, don Rafael Cuenca Algaba, don Mateo Navajas Carretero, don Benito Bravo Córdoba, don Pedro Luque Cáceres, don Andrés Aranda Moreno, don Antonio Gómez Moreno.

Castro del Río 5 de Enero de 1926.—El Secretario, Rafael del Río.—Visto Bueno: El Alcalde, Juan Fuentes.

VILLAVICIOSA

Núm. 472

Don Aurelio Sánchez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose

presentado reclamación alguna contra la lista de Compromisarios para Senadores durante el plazo de exposición al público en la Comisión de este Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual acordó declarar definitiva tal como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Enero próximo pasado.

Villaviciosa 5 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Aurelio Sánchez López.

ESPEJO

Núm. 211

Edicto

Cobro voluntario por el concepto de Impuesto Municipal de Utilidades

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1925 a 1926, tendrá lugar en esta población en los días de hoy al treinta y uno del actual, durante cuyos días y hora de las ocho de la mañana a las dos de la tarde estará abierta la recaudación en la oficina de costumbre (planta baja del Ayuntamiento); debiendo prevenir a los contribuyentes que transcurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Espejo 16 de Enero de 1926.—Rodolfo Vega.

ESPIEL

Núm. 474

Don Juan Reyes Abril, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual el mozo Francisco Urbano Moreno nacido en este pueblo en 1905 y cuyo paradero se ignora, he dispuesto hacerlo público por medio del presente para que llegue a noticia del interesado y de sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representante, advirtiéndoles que los días 14 del presente mes y 7 de Marzo próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirá, si lo desea, al primero de los dos citados actos y podrá hacer uso del derecho que le concede el artículo 119 del Reglamento de Quintas, pero al de la clasificación, debe asistir personalmente, si no le comprendiera alguno de los casos enumerados en el artículo 146, pues de otro modo será declarado prófugo cumpliendo lo que determina el 183.

Espiel 2 de Febrero de 1926.—Juan Reyes.

MORILES

Núm. 569

Lista de los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Pedro Contreras Onieva, don Juan López Fernández, don Rafael Chacón Fernández, don Cristóbal Bergillos Navarro, don Luis Alcalá Carrillo, don José Rivas Molina, don Victor Manuel Fernández Osuna, don Francisco P. Valle Buendía, don Rafael Fernández Ruiz, don Pascual Marmol Corredera.

Mayores contribuyentes

Don José Aguilera Caballero, don Antonio Molina Chicano, don Francisco Rueda Cosano, don Francisco P. Agraz Albalá, don Pedro Carretero Lozana, don Pablo Solís Nieto, don Francisco Vida Marmol, don Rafael Dorado Gutiérrez, don Antonio Cuenca Agraz, don Fernando Fernández Doblas, don Juan A. Servían Moreno, don Antonio M. Bogas Gutiérrez, don Gabriel Gutiérrez Doblas, don Eduardo Estrada Cortés, don José M.ª Do-

blas López, don Francisco Servian García.

Don Francisco Cabezas Pino, don Francisco Chacón Fernández, don Juan J. Bergillos Gómez, don Manuel Doblas Carmona, don Juan Doblas Borrego, don Eduardo Gutierrez Cuenca, don Agapito Soberado Soboron, don Pedro Cortés Arjona, don Rafael Cabezas Pino, don Aguedo Romera Carmona, don José Vida Jerez, don Timoteo Estrada Vilchez, don Manuel Hoyos Fernández, don Francisco P. Doblas López, don Francisco Leiva Fernández.

Don José Sánchez Fernandez, don Francisco Doblas Gradiz, don José Maria Delgado Bergillos, don Felix Cortés Fernández, don Rafael Gómez Ramirez, don Nicolás Molina Jerez, don Julián Estrada Cortés, don José Pérez Olea, don Francisco Luque Jiménez.

La presente lista, se publica como definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada Ley electoral para Senadores.

Moriles 28 de Enero de 1926.—El Alcalde actal Juan Lopez.—El Secretario, Manuel Calles.

CABRA

Núm. 515

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día cuatro del corriente, acordó declarar definitivas las listas de electores de compromisarios pa-

ra Senadores de este año tal y como aparecen publicadas en BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9 correspondiente al lunes 11 de Enero próximo pasado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Cabra 8 de Febrero de 1926.—Por mandado de S. S.ª, Joaquín Mora.

JUZGADOS

GUADALCAZAR

Núm. 477

Don Juan Antonio Sánchez Maqueda, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse por concurso de traslado según previene el Real Decreto de veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y Real Orden aclaratoria de nueve de Diciembre siguiente, se anuncia nuevamente para que los que se crean con derecho puedan solicitarlas presentando sus solicitudes ante este Juzgado municipal, en término de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadalcazar a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Juez, Juan A. Sánchez.

CORDOBA

Núm. 505

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de una bicicleta, se ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un individuo que dijo llamarse Antonio García López y vivir en esta capital, Campo de San Antón número siete, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado situado en calle de Góngora sin número, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba ocho de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, P. H.: Tomás Gutiérrez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 538

Edicto

Don Manuel Pérez Cuenca Abogado y Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios propietarios, por término de treinta días conforme al Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 cuyo término empezará a contarse desde que este edicto aparezca inserto en la Ga-

Modelo número 5

ESTADO RESUMEN del Patrimonio municipal en los Ayuntamientos de la provincia el día 30 de Junio de 1925

PROVINCIA DE.....

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS (Capital que representan, Renta), VALORES (Capital efectivo, Renta), Mobiliario (Valor aproximado), Valor aproximado de los aprovechamientos de bienes comunales, OBSERVACIONES. Includes a 'TOTALES DE LA PROVINCIA' row at the bottom.

ceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia durante cuyo plazo los señores aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera Instancia e Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Se hace constar para conocimiento de los interesados que esta población cuenta con 17469 habitantes de hecho y 16949 de derecho.

Pueblonuevo del Terrible 10 de Febrero de 1926.—El Juez Municipal, Manuel Pérez.—El Secretario suplente, Cándido Sanz.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 479

MATA BUENDIA Manuel, hijo de Manuel y de Celestina, natural de Pueblonuevo, provincia de Córdoba, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Pueblonuevo y sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Córdoba para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez Instructor don José Valbuena Tordera, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén número 72 de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona 6 de Febrero de 1926.—El Juez Instructor, José Valbuena.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 509

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los Individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTO	Importe Ptas. Cts.
Aurora Muñoz Blanco	Hornachuelos	1925-26	Derechos Reales	119 01
Engracia Brieva Muñoz	Idem	Idem	Idem	42 92
Carmen Brieva Muñoz	Idem	Idem	Idem	42 92
Aurora Brieva Muñoz	Idem	Idem	Idem	42 92
Angeles Brieva Muñoz	Idem	Idem	Idem	42 92
Miguel Brieva Muñoz	Idem	Idem	Idem	42 92
Manuel Brieva Muñoz	Idem	Idem	Idem	42 92
Bernabea Brieva Muñoz	Idem	Idem	Idem	101 79
Flora Brieva Muñoz	Idem	Idem	Idem	101 79
Juan Martín Priego Chamizo	Espejo	Idem	Idem	1 861 21
Ramona Trujillo Toro	Rute	Idem	Idem	118 09
Mariana Trujillo Toro	Idem	Idem	Idem	87 46
Manuel Camacho Padillo	Zuheros	Idem	Idem	43 71
Remedios Camacho García	Idem	Idem	Idem	59 28
Trinidad Camacho García	Idem	Idem	Idem	65 03
Juan José Castellano y otro	Cárteya	Idem	Idem	21 40
Francisco Lara Rodríguez	Montoro	Idem	Idem	24 74
María Josafa Cerezo Labrador	Adamuz	Idem	Idem	120 84
Manuel Cerezo Ortiz	Idem	Idem	Idem	120 84
Josefa Canales	Montoro	Idem	Idem	189
Antonio Bascón González	Puente Genil	Idem	Idem	36 90
Manuel Bascón González	Idem	Idem	Idem	11 90
Francisco Bascón Cejas	Idem	Idem	Idem	9 72
Domingo Borrego Ruiz	Idem	Idem	Idem	138 48
Jacinto Borrego Ruiz	Idem	Idem	Idem	49 74

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción mencionada lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 9 de Febrero de 1926.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.